



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Junta Ejecutiva

Compendio de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2009, 8 a 10 de junio de 2009

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
Período de sesiones anual, 8 a 10 de junio de 2009	
2009/7 Informe anual de la Directora Ejecutiva: avances y logros con respecto al plan estratégico de mediano plazo.	2
2009/8 Auditoría y supervisión internas	3
2009/9 Marco estratégico del UNICEF para las asociaciones y relaciones de colaboración.	5
2009/10 Proyectos de documentos de programas por países	6
2009/11 Armonización y simplificación del procedimiento de aprobación de prórrogas de los programas por países en curso.	7
2009/12 Recomendación de que se aprueben otros recursos adicionales para los programas por países aprobados.	7



2009/7 Informe anual de la Directora Ejecutiva: avances y logros con respecto al plan estratégico de mediano plazo

La Junta Ejecutiva,

1. *Toma nota* del “Informe anual de la Directora Ejecutiva: avances y logros con respecto al plan estratégico de mediano plazo” (E/ICEF/2009/9 y E/ICEF/2009/9/Corr.1) y de los datos complementarios incluidos;

2. *Celebra* los continuos progresos que ha hecho el UNICEF para mejorar sus enfoques estratégicos y asociaciones a fin de ayudar a agilizar las actividades nacionales e internacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos convenidos en los planos nacional e internacional en pro del bienestar de los niños;

3. *Reconoce* que muchos países siguen teniendo dificultades en las cinco esferas prioritarias y, a este respecto, insta al UNICEF a que siga acrecentando su apoyo a esos países, sobre todo para fomentar su capacidad nacional, con miras a resolver las dificultades que subsisten;

4. *Reconoce* la importancia de incorporar la igualdad de género en la actividad principal, como se indica en el examen de la revisión trienal amplia de la política de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007) y en el plan estratégico del UNICEF, 2006-2013, y *exhorta* al UNICEF a que continúe mejorando su desempeño con respecto a esta cuestión intersectorial;

5. *Insta* al UNICEF a que, a partir de 2010, mejore el informe anual de la Directora Ejecutiva a fin de integrar de forma más sistemática la información sobre la eficacia de las contribuciones del UNICEF a los resultados del desarrollo en las esferas prioritarias del plan estratégico de mediano plazo, y a este respecto *exhorta* al UNICEF a que analice más a fondo los problemas y las oportunidades que presenta la aplicación del plan estratégico de mediano plazo;

6. *Pide* a la Directora Ejecutiva que en los informes anuales futuros incluya: a) información sobre las dificultades de la aplicación del plan estratégico de mediano plazo y sobre la forma en que el UNICEF se propone afrontar esas dificultades; b) información sobre las consecuencias y las medidas correctivas previstas para lograr los objetivos acordados; c) información adicional sobre la contribución del UNICEF a la aplicación del marco de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de coordinadores residentes, incluida la separación funcional del sistema de coordinadores residentes; y d) un cuadro en el que se resuman las evaluaciones de proyectos y las evaluaciones de resultados llevadas a cabo el año anterior;

7. *Toma nota* de la información proporcionada por el UNICEF sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) y *pide* a la Directora Ejecutiva que se comprometa, como cuestión prioritaria, a adoptar estas normas a más tardar en 2012, y que presente a la Junta Ejecutiva los estados financieros provisionales ajustados a estas normas para el año 2012 en el segundo período ordinario de sesiones que se celebrará en 2013;

8. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que incorpore el plan de aplicación de las IPSAS en el sitio del UNICEF en la web e informe periódicamente a la Junta Ejecutiva hasta el segundo período ordinario de sesiones que se celebrará en 2013;

9. *Exhorta* al UNICEF a que continúe mejorando su desempeño en todos los indicadores de gestión de los programas, y *observa con preocupación* que la tasa de contrataciones en puestos de plantilla terminadas en un plazo de 90 días se redujo aún más en 2008;

10. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, a partir de 2010, presente informes anuales a la Junta Ejecutiva para la adopción de medidas.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/8 Auditoría y supervisión internas

La Junta Ejecutiva,

i. Informe sobre el sistema de rendición de cuentas del UNICEF

1. *Observa con aprecio* los esfuerzos del UNICEF por reforzar la gestión, la rendición de cuentas, la supervisión y la transparencia de forma armonizada y estandarizada;

2. *Toma nota* del informe sobre el sistema de rendición de cuentas del UNICEF (E/ICEF/2009/15) y aprueba el sistema de rendición de cuentas del UNICEF que en él figura, con sujeción a lo dispuesto en la presente decisión;

3. *Acoge con beneplácito* la integración de los actuales mecanismos de supervisión, gestión de riesgos y control interno del UNICEF dentro del sistema de rendición de cuentas;

4. *Subraya* la importancia que una mejor gestión basada en los resultados tiene para la rendición de cuentas del UNICEF ante los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

5. *Apoya* el plan de la administración del UNICEF de elaborar un marco de evaluación general para medir los progresos realizados con respecto al sistema de rendición de cuentas de manera integrada y holística, y, en este sentido, alienta al UNICEF a que celebre consultas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, entre otros, para conocer sus experiencias, y a que mantenga informados de las novedades a los miembros de la Junta Ejecutiva;

6. *Alienta* al UNICEF a que siga evaluando y mejorando la eficacia del sistema de rendición de cuentas, incluso tomando en consideración las actuales iniciativas de mejora del funcionamiento institucional, preparando orientaciones prácticas e instrumentos y llevando a cabo exámenes internos de las prácticas de gestión y las funciones, los papeles y las responsabilidades de las oficinas a todos los niveles, con miras a seguir perfeccionando el sistema, y a que mantenga informada a la Junta Ejecutiva;

7. *Subraya* la importancia de la labor de supervisión de la Junta Ejecutiva y *reconoce* que nada de lo expuesto en el informe mencionado anteriormente debería restringir la autoridad de la Junta Ejecutiva, tal como se establece en su Reglamento.

ii. Divulgación de los informes de auditoría interna

8. *Recuerda* que los informes de auditoría interna del UNICEF son instrumentos de gestión interna y constituyen documentos confidenciales;

9. *Decide*, habiendo tomado en consideración las opiniones expresadas por los miembros de la Junta Ejecutiva, que el Director Ejecutivo del UNICEF podrá dar a conocer los informes de auditoría interna del UNICEF a los Estados Miembros, en el marco de su responsabilidad general, para su examen de conformidad con las disposiciones pertinentes estipuladas en el documento E/ICEF/2009/15 y los procedimientos que se esbozan a continuación, que no se aplicarán con efecto retroactivo:

a) Las solicitudes de consulta de los informes de auditoría interna del UNICEF se presentarán por escrito e indicarán específicamente el informe de auditoría interna del UNICEF solicitado, la razón y el propósito de la solicitud y la confirmación de la adhesión a los principios de divulgación, inclusive los que se refieran al carácter confidencial;

b) Una vez que examine la solicitud por escrito y *determine* que se ajusta a la decisión y a los procedimientos de divulgación, el Director Ejecutivo, antes de la divulgación, informará de inmediato a la Junta Ejecutiva y presentará copia de la solicitud a la Junta Ejecutiva y, cuando el informe de auditoría interna del UNICEF solicitado contenga información que se refiera a un Estado Miembro en particular, al gobierno anfitrión de ese Estado Miembro y proporcionará al gobierno interesado tiempo suficiente para consultar el informe y formular observaciones;

c) El Director Ejecutivo también dará a conocer el informe de auditoría interna del UNICEF solicitado para consulta al Estado Miembro solicitante y, al dar a conocer el informe, actuará con el máximo grado de discreción a fin de proteger los derechos legítimos de los países donde se ejecuten los programas;

10. *Reafirma* que los Estados Miembros a los que se dé a conocer un informe de auditoría interna del UNICEF para su examen deberán respetar el carácter confidencial de la información en él contenida;

11. *Decide también* que si el Director Ejecutivo del UNICEF da a conocer un informe de auditoría interna del UNICEF para su examen a un Estado Miembro, dicho informe a) se proporcionará de forma voluntaria y sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, y b) el informe se facilitará para su lectura en la Oficina de Auditoría Interna y no se harán copias del informe;

12. *Señala* que, no obstante lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 4 de la presente decisión, cuando el Director Ejecutivo del UNICEF considere que la información contenida en un informe de auditoría interna del UNICEF sea particularmente delicada (que se refiera a terceros o a un país, gobierno o administración); o que pueda comprometer una acción pendiente; o que constituya una amenaza a la seguridad o integridad de una persona, vulneración de sus derechos o intromisión en su vida privada, se podrán suprimir pasajes del informe de

auditoría interna o se podrá denegar el acceso a él a discreción de la Oficina de Auditoría Interna;

13. *Pide* al Director Ejecutivo del UNICEF que, a partir de 2010, incluya en el informe anual del Director Ejecutivo a la Junta Ejecutiva un informe sobre la aplicación de la presente decisión que comprenda, entre otras cosas, el número de solicitudes presentadas al UNICEF para la divulgación de informes de auditoría interna; los resultados de las solicitudes; las conclusiones del examen por el Comité Asesor de Auditoría de la aplicación de la presente decisión, incluso la información de auditoría suprimida o en la que se ha denegado el acceso; el número de informes de auditoría interna divulgados y sus títulos, y la confirmación de la adhesión al principio de confidencialidad respecto de la información de auditoría divulgada, con arreglo a la presente decisión.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/9 Marco estratégico del UNICEF para las asociaciones y relaciones de colaboración

La Junta Ejecutiva,

1. *Acoge complacida* la continua participación del UNICEF en asociaciones y relaciones de colaboración, que son decisivas para la consecución de resultados que beneficien a la infancia y la realización de sus derechos;

2. *Reafirma* que el plan estratégico de mediano plazo es el marco de orientación para todos los ámbitos de la programación del UNICEF;

3. *Apoya* el “Marco estratégico del UNICEF para asociaciones y relaciones de colaboración”, presentado en el documento E/ICEF/2009/10, como marco estratégico para la participación del UNICEF en asociaciones y relaciones de colaboración con el fin de lograr resultados que beneficien a la infancia;

4. *Recuerda* que la iniciativa para poner fin al hambre y la desnutrición y la decisión 2007/1 de la Junta Ejecutiva fueron el punto de partida del debate sobre el marco estratégico para las asociaciones y relaciones de colaboración, y *toma nota* de que el objetivo de la modalidad de asociaciones de la iniciativa para poner fin al hambre y la desnutrición, denominada ahora esfuerzos renovados contra el hambre infantil, es forjar alianzas sólidas entre los gobiernos nacionales, los organismos internacionales, el sector privado y otros sectores de la sociedad civil;

5. *Reconoce* que el plan estratégico de mediano plazo, especialmente la implicación nacional y el uso eficaz y efectivo de los recursos para el desarrollo, constituye la base de la aplicación del marco para las asociaciones y relaciones de colaboración, que incluye, entre otros elementos, a los gobiernos nacionales;

6. *Reconoce* que los Comités Nacionales pro UNICEF, en colaboración con una variedad de asociados en la obtención de fondos para apoyar las actividades del UNICEF en los programas por países y las actividades de promoción en cada país respectivo para la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, desempeñan una importante función;

7. *Pone de relieve* la importancia de contar con directrices claras para las diferentes formas de participación y *reconoce* la intención del UNICEF de crear instrumentos y orientaciones para el desarrollo y la gestión para sus asociaciones y relaciones de colaboración;

8. *Destaca* que contar continuamente con mecanismos adecuados de vigilancia y evaluación tiene importancia crítica para un enfoque más estratégico de las asociaciones, así como para la necesaria protección de la misión y la reputación del UNICEF, y *alienta* a los asociados a participar en esos procesos;

9. *Pide* al UNICEF que tenga en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación para una versión revisada del marco estratégico, que se ha de presentar a la Junta Ejecutiva en 2012, y que aproveche esta oportunidad para ampliar el enfoque del marco estratégico a todos los agentes pertinentes, incluso las organizaciones multilaterales.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/10 Proyectos de documentos de programas por países

La Junta Ejecutiva,

Aprueba el monto indicativo total de los presupuestos para los siguientes programas de cooperación con los países:

<i>Región/país</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2009/</i>
África Oriental y Meridional				
Botswana	2010-2014	3 750 000	15 000 000	P/L.2
Burundi	2010-2014	49 325 000	50 000 000	P/L.3
América Latina y el Caribe				
Ecuador	2010-2014	3 750 000	16 250 000	P/L.4 y Corr.1
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes				
Armenia	2010-2015	4 500 000	4 200 000	P/L.5
Bosnia y Herzegovina	2010-2014	3 750 000	18 146 000	P/L.6
Bulgaria	2010-2012	2 250 000	6 000 000	P/L.7
Kazajstán	2010-2015	5 322 000	4 540 000	P/L.8
Montenegro	2010-2011	1 500 000	1 500 000	P/L.9
Rumania	2010-2012	2 250 000	7 700 000	P/L.10
Tayikistán	2010-2015	12 012 000	16 000 000	P/L.11
ex República Yugoslava de Macedonia	2010-2015	4 500 000	12 000 000	P/L.12
Turkmenistán	2010-2015	5 058 000	7 160 000	P/L.13
Uzbekistán	2010-2015	19 734 000	22 500 000	P/L.14
Asia Meridional				
Afganistán	2010-2013	157 668 000	243 536 000	P/L.15

<i>Región/país</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2009/</i>
Oriente Medio y África Septentrional				
Programa subregional de la zona del Golfo financiado con cargo a otros recursos	2010-2012		9 000 000	P/L.16
Líbano	2010-2014	3 750 000	7 500 000	P/L.17

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/11 Armonización y simplificación del procedimiento de aprobación de prórrogas de los programas por países en curso

La Junta Ejecutiva,

1. *Celebra* que el UNICEF siga empeñado en aumentar la relevancia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

2. *Decide* adoptar el siguiente procedimiento modificado para la aprobación de prórrogas de los programas por países en curso, conforme a lo acordado con las autoridades nacionales, en los casos en los que no se introduzcan cambios importantes en los objetivos y estrategias de cooperación aprobados:

a) Las prórrogas por un año de los programas por países en curso podrán ser aprobados por el Director Ejecutivo, quien informará a la Junta Ejecutiva de dicha aprobación y de las razones que justifican cada prórroga; las nuevas propuestas consecutivas de prórroga por un año serán remitidas por el Director Ejecutivo a la Junta Ejecutiva para su aprobación basada en un documento resumido de la propuesta que incluirá las razones que la justifican;

b) Las prórrogas por dos años de los programas por países en curso serán remitidas por el Director Ejecutivo a la Junta Ejecutiva para su aprobación basada en un documento resumido de la propuesta que incluirá las razones que la justifican.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/12 Recomendación de que se aprueben otros recursos adicionales para los programas por países aprobados

La Junta Ejecutiva,

1. *Aprueba* la cifra total de 416.819.500 dólares en otros recursos para los programas por países aprobados para los 29 países que se enumeran en el cuadro del documento E/ICEF/2009/P/L.18, que figura a continuación, para los períodos restantes de dichos programas, con sujeción a las contribuciones de otros recursos de que se disponga;

Incrementos propuestos en los límites máximos de otros recursos para los programas aprobados para países correspondientes a 2009

(En dólares EE.UU.)

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa</i>	<i>Límite máximo aprobado de otros recursos (A)</i>	<i>Asignaciones de otros recursos hasta la fecha</i>	<i>Otros recursos adicionales por aprobar (B)</i>	<i>Límite máximo total de otros recursos (A+B)</i>
África oriental y meridional						
Madagascar	2007/P/L.37	2008-2011	35 200 000	18 930 123	22 000 000	57 200 000
Mozambique	2006/P/L.4/Rev.1	2007-2009	86 000 000	89 156 567	35 000 000	121 000 000
Somalia	2007/P/L.39	2008-2009	60 000 000	44 883 554	23 489 000	83 489 000
Sudáfrica	2006/P/L.36	2007-2010	28 000 000	31 058 012	24 000 000	52 000 000
Swazilandia	2005/P/L.30 y 2005/P/L.30/Corr.1	2006-2010	36 250 000	20 534 211	11 300 000	47 550 000
Uganda	2005/P/L.2	2006-2009	50 000 000	45 175 318	10 000 000	60 000 000
						125 789 000
África occidental y central						
Chad	2005/P/L.32	2006-2010	30 000 000	28 827 556	18 600 000	48 600 000
Gambia	2006/P/L.40	2007-2011	8 400 000	5 279 386	2 700 000	11 100 000
Ghana	2005/P/L.4	2006-2010	82 400 000	70 999 046	27 600 000	110 000 000
Guinea	2006/P/L.9	2007-2011	27 200 000	13 210 847	13 500 000	40 700 000
Liberia	2007/P/L.42	2008-2012	37 500 000	22 752 493	60 000 000	97 500 000
Sierra Leona	2007/P/L.9	2008-2010	36 000 000	22 183 023	6 000 000	42 000 000
						128 400 000
Las Américas y el Caribe						
Argentina	2004/P/L.6	2005-2009	16 000 000	16 284 496	1 000 000	17 000 000
El Salvador	2006/P/L.46	2007-2011	6 520 000	4 132 921	4 300 000	10 820 000
Guatemala	2008/P/L.9	2009-2009	4 619 500	3 158 782	2 680 500	7 300 000
Panamá	2006/P/L.49	2007-2011	3 200 000	1 497 140	1 100 000	4 300 000
						9 080 500
Europa central y oriental y la Comunidad de Estados Independientes						
Albania	2005/P/L.13	2006-2010	16 500 000	13 922 829	5 500 000	22 000 000
Bosnia y Herzegovina	2008/P/L.25	2009-2009	3 500 000	4 741 232	7 000 000	10 500 000
Bulgaria	2005/P/L.15	2006-2009	2 500 000	2 601 320	2 000 000	4 500 000
Georgia	2005/P/L.16	2006-2010	10 000 000	10 744 004	6 000 000	16 000 000
Kirguistán	2004/P/L.14	2005-2010	6 000 000	4 866 569	2 000 000	8 000 000
Uzbekistán	2004/P/L.20/Rev.1	2005-2009	15 060 000	14 791 238	2 500 000	17 560 000
						25 000 000

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa</i>	<i>Límite máximo aprobado de otros recursos (A)</i>	<i>Asignaciones de otros recursos hasta la fecha</i>	<i>Otros recursos adicionales por aprobar (B)</i>	<i>Límite máximo total de otros recursos (A+B)</i>
Asia oriental y el Pacífico						
Camboya	2005/P/L.7	2006-2010	73 910 000	68 538 964	7 450 000	81 360 000
Indonesia	2005/P/L.35	2006-2010	150 000 000	136 491 918	34 800 000	184 800 000
República Democrática Popular Lao	2006/P/L.57	2007-2011	30 340 000	27 838 932	18 500 000	48 840 000
					60 750 000	
Asia meridional						
Bangladesh	2005/P/L.12/Rev.1	2006-2010	210 000 000	179 766 884	55 000 000	265 000 000
					55 000 000	
Oriente Medio y África septentrional						
Líbano	2008/P/L.27	2009-2009	2 000 000	2 874 158	1 500 000	3 500 000
República Árabe Siria	2006/P/L.24	2007-2011	2 450 000	1 850 444	1 550 000	4 000 000
Yemen	2006/P/L.10	2007-2011	28 250 000	12 841 824	9 750 000	38 000 000
					12 800 000	
Incremento total					416 819 500	

2. *Decide* delegar en la Junta Ejecutiva la facultad de incrementar en el futuro el límite máximo de otros recursos para los programas por países aprobados y *pide* a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva anualmente.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*